



División Jurídica
NAC



MODIFICA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 18, DE 2016, DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO, EN LOS TÉRMINOS QUE INDICA.

R.M. EXENTA N° 135

SANTIAGO, 31 JUL. 2017

VISTO: Lo dispuesto en la ley N° 20.981; el decreto con fuerza de ley N° 211, de 1960, del Ministerio de Hacienda; el Acuerdo N° 2.868, de 23 de marzo de 2015; del Consejo de la Corporación de Fomento de la Producción, en adelante CORFO; las resoluciones N°s 49, 50 y 51, todas de 2015, de la Vicepresidencia Ejecutiva de CORFO; y en las resoluciones N°s 1.600, de 2008, y 10, de 2017, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, el acuerdo de Consejo N° 2.868, de 2015, creó los Comités denominados "Comités de Desarrollo Productivo Regional" en cada una de las regiones del país.
2. Que, mediante la resolución N° 49 de 2015, se aprobó el reglamento del Comité de Desarrollo Productivo Regional de la región de Antofagasta, cuyo artículo 3° establece que este organismo tendrá un Consejo Directivo integrado por, entre otros, un(a) representante del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
3. Que, mediante la resolución ministerial N° 18, de 2016, de este origen, se nombraron los representantes titulares y suplentes de este ministerio ante el referido consejo directivo.

RESUELVO:

ARTÍCULO ÚNICO: Reemplácese el inciso segundo del artículo primero de la resolución ministerial N° 18, de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, por el que a continuación se anota:

"En caso de ausencia o impedimento, será reemplazado por doña Paulina Alejandra Rebolledo Guzmán, servidora a honorarios del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo."

ANÓTESE, REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE



Distribución

- Gabinete de Ministro
- División Jurídica
- Oficina de Partes

140150817



LUIS FELIPE CÉSPEDES CIFUENTES

MINISTRO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO



OFICINA DE PARTES
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA
Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

31 JUL 2017

TERMINO DE TRAMITACION



Nicolas Adasme <nadasme@economia.cl>

Fwd: Re: Nombramiento de Representante Comité de Desarrollo Productivo de Los Ríos

1 mensaje

aivargas <aivargas@economia.cl>
Para: Nicolas Adasme <nadasme@economia.cl>

25 de julio de 2017, 20:49

Enviado desde mi smartphone Samsung Galaxy.

----- Mensaje original -----

De: Ximena Gonzalez <xgonzalez@economia.cl>
Fecha: 25/7/17 19:00 (GMT-04:00)
A: Ana Vargas <aivargas@economia.cl>
CC: Montserrat Castro <mcastro@economia.cl>, Paulina Rebolledo Guzman <prebolledog@economia.cl>
Asunto: Re: Nombramiento de Representante Comité de Desarrollo Productivo de Los Ríos

Estimada Anita:

Junto con saludar, y por encargo de Tomás Monsalve, solicito favor incluir dentro de la resolución que nombra a los representantes del Comité de Desarrollo Productivo

Región de los Ríos
Titular Paulina Rebolledo
Suplente: Esteban Rojas

Región de Antofagasta
Titular Esteban Rojas
Suplente: Paulina Rebolledo

Muchas gracias

El 30 de mayo de 2017, 11:25, Ximena Gonzalez <xgonzalez@economia.cl> escribió:

Estimada Anita:

Junto con saludar, y por encargo de Tomás Monsalve, Jefe de Gabinete, solicito favor modificar resolución de nombramiento para Región de Los Ríos (RAEX N°11 del 19 agosto de 2015 que designa los representantes de este Ministerio ante los comités de Desarrollo Productivo Regional).

De acuerdo a los siguientes datos:

Región de Los Ríos:
Titular: Paulina Rebolledo
Suplente: Seremi de Economía

Favor en lo posible dentro de esta semana, previo al viaje del Sr. Ministro

Muchas gracias

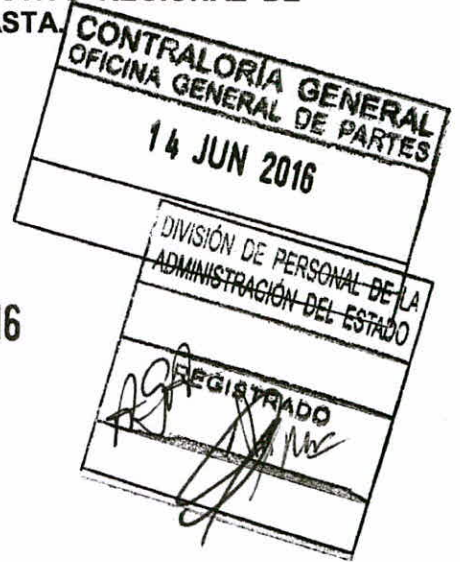
--

Ximena González Astudillo
Asistente Jefe de Gabinete
Gabinete Ministro
Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
Alameda 1449, Torre 2, Piso 12
Santiago, Chile. Chile
Tel: (56) 224733409
www.agendaproductividad.cl - www.economia.cl



DESIGNA REPRESENTANTE ANTE EL COMITÉ DE DE DESARROLLO PRODUCTIVO REGIONAL DE LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA.

R.M.-N° 18



División Jurídica

NAC

140094516

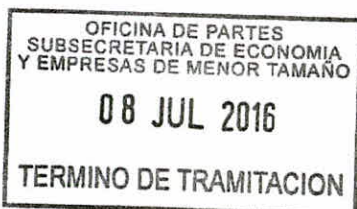


SANTIAGO, 14 JUN. 2016

VISTO: Lo dispuesto en la ley N° 20.882; el decreto con fuerza de ley N° 211, de 1960, del Ministerio de Hacienda; el Acuerdo N° 2.868, de 23 de marzo de 2015; del Consejo de la Corporación de Fomento de la Producción, en adelante CORFO; las resoluciones N°s 49, 50 y 51, todas de 2015, de la Vicepresidencia Ejecutiva de CORFO; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, el inciso tercero del artículo 7° del decreto con fuerza de ley N° 211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fijó normas que rigen la Corporación de Fomento de la Producción, establece, en lo que interesa, que el Consejo de CORFO podrá delegar en Comités -cuyos miembros podrán tener la calidad de Consejeros, de funcionarios de la Corporación o de personas extrañas a ella-, el conocimiento y resolución de materias determinadas.
2. Que, el acuerdo de Consejo N° 2.868, de 23 de marzo de 2015 -que modificó el Acuerdo de Consejo N° 2.550, de 2009, referido al "Fondo de Innovación Tecnológica de la Región del Bío Bío" o "Comité Innova Bío Bío"-, creó los Comités denominados "Comités de Desarrollo Productivo Regional" en cada una de las regiones del país, cuyo ámbito de acción estará definido por el respectivo territorio regional de la división política administrativa del país.



3. Que, mediante la resolución N° 49 de 2015, de la Vicepresidencia Ejecutiva de CORFO, se ejecutó el referido acuerdo N° 2.868 de 2015, y se aprobó el reglamento del Comité de Desarrollo Productivo Regional de la región de Antofagasta.
4. Que, en el artículo 3° de cada uno de los aludidos reglamentos de los Comités de Desarrollo Productivo Regional, se establece que estos organismos tendrán un Consejo Directivo integrado por, entre otros, un(a) representante del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, designado por la autoridad que corresponda, y que será reemplazado, en caso de ausencia o impedimento, por una persona designada por la misma autoridad.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Désígnese a contar del 13 de junio de 2016, en reemplazo de don Abel Benítez Calderón, a don Esteban Alejandro Rojas Pinochet, como miembro titular, en representación del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en el Comité de Desarrollo Productivo Regional de la Región de Antofagasta, acorde a lo establecido en el artículo 3 y siguientes del reglamento de dicha entidad, aprobado por la resolución N° 49 de 2015, del Vicepresidente Ejecutivo de Corfo.

En caso de ausencia o impedimento, será reemplazado por el Secretario Regional Ministerial de Economía de la Región de Antofagasta.

ARTÍCULO SEGUNDO: Déjese sin efecto -a contar de la fecha anotada anteriormente- el artículo segundo de la resolución ministerial N° 11, de 2015, de este origen.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y TÓMESE RAZÓN



Distribución

- Gabinete de Ministro
- División Jurídica
- Oficina de Partes



División Jurídica
NAC



MODIFICA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 18, DE 2016, DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO, EN LOS TÉRMINOS QUE INDICA.

R.M. EXENTA N° 135

SANTIAGO, 31 JUL. 2017

VISTO: Lo dispuesto en la ley N° 20.981; el decreto con fuerza de ley N° 211, de 1960, del Ministerio de Hacienda; el Acuerdo N° 2.868, de 23 de marzo de 2015; del Consejo de la Corporación de Fomento de la Producción, en adelante CORFO; las resoluciones N°s 49, 50 y 51, todas de 2015, de la Vicepresidencia Ejecutiva de CORFO; y en las resoluciones N°s 1.600, de 2008, y 10, de 2017, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:


1. Que, el acuerdo de Consejo N° 2.868, de 2015, creó los Comités denominados "Comités de Desarrollo Productivo Regional" en cada una de las regiones del país.
2. Que, mediante la resolución N° 49 de 2015, se aprobó el reglamento del Comité de Desarrollo Productivo Regional de la región de Antofagasta, cuyo artículo 3° establece que este organismo tendrá un Consejo Directivo integrado por, entre otros, un(a) representante del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
3. Que, mediante la resolución ministerial N° 18, de 2016, de este origen, se nombraron los representantes titulares y suplentes de este ministerio ante el referido consejo directivo.

RESUELVO:

ARTÍCULO ÚNICO: Reemplácese el inciso segundo del artículo primero de la resolución ministerial N° 18, de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, por el que a continuación se anota:

"En caso de ausencia o impedimento, será reemplazado por doña Paulina Alejandra Rebolledo Guzmán, servidora a honorarios del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo."

ANÓTESE, REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE


LUIS FELIPE CÉSPEDES CIFUENTES
MINISTRO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Distribución

- Gabinete de Ministro
- División Jurídica
- Oficina de Partes

140150814

